



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

Folio Infomex: 04305513

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/0170/13

Interesado: JUA MARIA SOLIS TRUJILLO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Marzo de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día nueve de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos, y recibida en esta Unidad con fecha once de febrero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 04305513**, formulada por **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/034/2013**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...REQUIERO SABER SI EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO A LLEVADO A CABO ALGUNA DONACION OSUBASTA DE ALGUN BIEN DECOMISADO (OBJETOS DEL DELITO), DERIVADO DE UN PROCESO PENAL, DONDE NO ACREDITARON SU PROPIEDAD Y PASO A SER RESGUARDADO POR EL TRIBUNAL DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, DE SER DONADO O SUBASTADO PROPORCIONAR LAS FECHAS Y NOMBRES DE QUIENES FUERON BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES [SIC]..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 43 y 45 del Reglamento; se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

Por lo que se hace saber a **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO**, que la información solicitada se encuentra disponible públicamente.-----

En atención a que la información solicitada por JUA MARIA SOLIS TRUJILLO, esta se encuentra disponible en el portal de esta Unidad, en la dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, Fracción I, Inciso e) Información General, Unidad de Enlace y Solicitudes, Rubro Solicitudes de Información, Sección Solicitudes 2013, bajo el Folio PJ UTAIP 029 2013. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

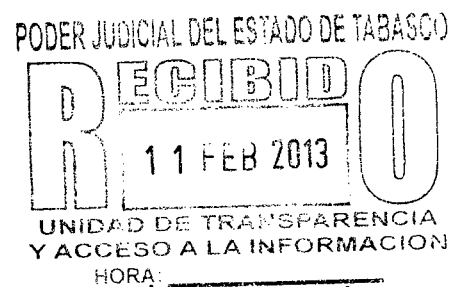
NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO CASO BECERRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Acuse de Recibo

PJ/UTAI/03-4/2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/02/2013 16:33**
Número de folio: **04305513**
Nombre o denominación social del solicitante: **jua maria solis trujillo**
Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO SABER SI EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO A LLEVADO A CABO ALGUNA DONACION O SUBASTA DE ALGUN BIEN DECOMISADO (OBJETOS DEL DELITO), DERIVADO DE UN PROCESO PENAL, DONDE NO ACREDITARON SU PROPIEDAD Y PASO A SER RESGUARDADO POR EL TRIBUNAL DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 DE SER DONADO O SUBASTADO PROPORCIONAR LAS FECHAS Y NOMBRES DE QUIENES FUERON BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **12/03/2013**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **12/03/2013**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **05/03/2013**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/02/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **12/03/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/02/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el

artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Folio Infomex: 04305513
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/156/13
Interesado: JUA MARIA SOLIS TRUJILLO.
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

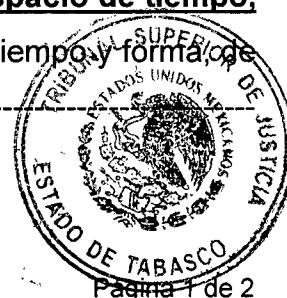
Villahermosa, Tabasco a 08 de Marzo de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día nueve de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos, y recibida en esta Unidad con fecha once de febrero del presente año, correspondiéndole el **Folio Infomex No. 04305513**, formulada por **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/034/2013**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...REQUIERO SABER SI EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO A LLEVADO A CABO ALGUNA DONACION OSUBASTA DE ALGUN BIEN DECOMISADO (OBJETOS DEL DELITO), DERIVADO DE UN PROCESO PENAL, DONDE NO ACREDITARON SU PROPIEDAD Y PASO A SER RESGUARDADO POR EL TRIBUNAL DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, DE SER DONADO O SUBASTADO PROPORCIONAR LAS FECHAS Y NOMBRES DE QUIENES FUERON BENEFICIADOS CON ESTAS ACCIONES..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento; se hace saber a **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO**, que a fin de poder dar respuesta a su petición, **se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo, para atender su solicitud,** lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

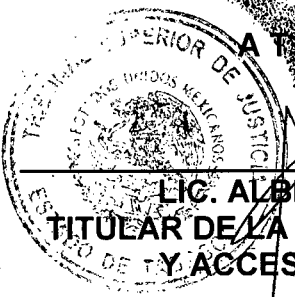
SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Toda vez que la solicitante **JUA MARIA SOLIS TRUJILLO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE


LIC. ALBERTO CASO BECERRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.